



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
COMITÉ DE VERIFICACION
ARTÍCULO 34 LEY 472 DE 1998

En Ibagué - Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la fecha y hora fijada en auto proferido en audiencia celebrada el pasado seis (6) de marzo hogaño, la suscrita Juez Cuarta Administrativa Oral del Circuito de Ibagué en asocio con su secretaria Ad Hoc, se constituye en audiencia pública y la declara abierta para dar trámite en ella al Comité de Verificación de cumplimiento del fallo emitido dentro de la presente acción popular promovida por la Procuraduría Judicial Ambiental y Agraria para el Tolima en contra del Departamento del Tolima y Otros, radicada bajo el No. **73001-33-31-004-2007-00324-00**.

En la fecha y hora indicadas se hicieron presentes:

PARTE ACCIONANTE

Procurador Judicial II Ambiental y Agrario para el Tolima

DANIEL RUBIO JIMENEZ

Correo Electrónico: drubio@procuraduria.gov.co

PARTE DEMANDADA - Municipio de Planadas

Apoderado: **CARLOS ALBERTO RUIZ CASTIBLANCO**

Cédula de Ciudadanía: 1109002107

Tarjeta Profesional: 343861

Celular: 3017801493

Correo Electrónico: carlosruizcastiblanco@outlook.gov.co

PARTE DEMANDADA - CORTOLIMA

APODERADO: **JENY ALEXANDRA CORREA PEÑALOZA**

Cédula de Ciudadanía: 65755773

Tarjeta Profesional: 92328 del C. S de la J

Correo Electrónico: notificación.judicial@cortolima.gov.co

PARTE DEMANDADA - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Apoderado: **SANDRA MARITZA GOMEZ MURLLO**

Cédula de Ciudadanía: 65721687

Tarjeta Profesional: 94444 del C. S de la J.

Correo Electrónico: notificaciones.judiciales@tolima.gov.co

PARTE DEMANDADA – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PLANADAS

Gerente **JORGE ARIEL RIAÑO**

Cédula de Ciudadanía: 14192136

Correo electrónico: serviciospublicos@planadas-tolima.gov.co

Ing. JULIO CESAR QUINTERO MONCADA

Ingeniero Sanitario -Departamento del Tolima

MINISTERIO PÚBLICO:

Doctor **JORGE HUMBERTO TASCÓN ROMERO**

Procurador Judicial I 216 en lo Administrativo de Ibagué

Correo electrónico: jhtascon@procuraduria.gov.co

En sesión del 6 de marzo pasado y con miras a que el Municipio accionado presentara un plan de acción en consonancia con las recomendaciones técnicas efectuadas por la Secretaría de Salud departamental, se fijó nueva fecha para la reunión de este comité.

En virtud de lo anterior, se da el uso de la palabra al Ingeniero QUINTERO MONCADA, para que precise lo pertinente, teniendo en cuenta que efectivamente se presentó el plan de acción requerido.

INGENIERO QUINTERO MONCADA: Refirió que el municipio entregó oportunamente el plan de acción y se procedió a su revisión, encontrando que se tienen en cuenta los requerimientos previos efectuados por parte del departamento del Tolima como autoridad sanitaria, recordando que hay actividades que son de carácter permanente, como la realización del control interno que permita garantizar la calidad -potabilidad- del agua.

Aunado a lo anterior precisó que, a finales de este mes, está programado un muestreo para verificar justamente la calidad del agua – IRCA-, pues aunque desde 2019 se empezaron a presentar unos resultados positivos al respecto, el pasado año el IRCA arrojó la existencia de riesgo.

También precisó que en el acueducto existen 2 plantas, una estructural convencional y una compacta también convencional y que el año anterior al momento de la visita, esta última se encontraba fuera de servicio, pero que la misma debe ser puesta en funcionamiento, lo cual será verificado en la visita que se realizará en el mes de mayo.

EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICOS DE PLANADAS: Adujo que la planta compacta ya está en funcionamiento, que lleva funcionando 4 días, pero aún está en proceso de adecuación.

Después de escuchadas las anteriores intervenciones el Despacho recalca que lo que básicamente faltaría, sería la realización de un control interno que se ajuste a las recomendaciones efectuadas por parte del departamento del Tolima.

ACTOR POPULAR: Indicó que lo que hoy ha de efectuarse es un reconocimiento del esfuerzo que ha desplegado el Municipio de Planadas para dar cumplimiento a la sentencia judicial proferida al interior de este proceso, teniendo en cuenta las dificultades presupuestales que enfrenta el mismo al ostentar la sexta categoría.

MINISTERIO PÚBLICO: Sostuvo que a su juicio, el objeto de la acción popular está satisfecho en este asunto y que lo que falta, es netamente de carácter administrativo y de vigilancia y control que le compete a la autoridad competente.

El despacho reconoce el esfuerzo y la probidad de la administración municipal con miras a cumplir la orden judicial impartida, razón por la cual, teniendo en cuenta que al finalizar este mes se harán unas mediciones, se fijará una fecha para mayo para que sesione este Comité y revisar la posibilidad de declarar que en el presente asunto la sentencia judicial ha sido cumplida. Para tal efecto, se señala el **día veintiocho (28) de mayo hogaño a partir de las ocho y media de la mañana (8:30 am).**

LA ANTERIOR DECISION SE NOTIFICA EN ESTRADOS A LAS PARTES. SIN RECURSOS

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina a las 10:42 am y se firma el acta correspondiente por la suscrita juez, previa verificación del contenido por los asistentes y de que ha quedado debidamente grabada, siendo las

A continuación, se deja a disposición el link de la presente diligencia:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/1362f540-b90c-4b4f-ada1-2cdf67fcec63?vcpubtoken=5a6e0407-1f26-4c15-8d32-2c7865679bc1>



**SANDRA LILIANA SERENO CAICEDO
JUEZ**